



DECRETO N° 674

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2014

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 31.03.2014, que aprobó contratos de prestación de servicios a honorarios de fecha 26.03.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 31.03.2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

JARITZA LIZBETTE ARAVENA GUZMAN, RUT N° 17.394.755-0, desde el 01 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2014, como Educadora de la Casa de Acogida, con un honorario mensual bruto de \$339.900.- (trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos) impuestos incluidos.

Debe decir:

JARITZA LIZBETTE ARAVENA GUZMAN, RUT N° 17.394.755-0, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2014, como Educadora de la Casa de Acogida, con un honorario mensual bruto de \$339.900.- (trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos) impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LYSANDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dideco
- Depto. Personal
- Encargado Programa

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 02 ABR 2014 HORA..... 11:00

PROCEDENCIA..... Jurídico

FIRMA..... [Signature]

